

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

09 de Octubre de 2019 a las 12:00:00

### Lugar de celebración

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

### Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

VOCALES

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D./Dña. DAVID GIBERT MÉNDEZ, Letrado

D./Dña. CRISTINA MARÍA RODRÍGUEZ LIZANA, Jefa de Departamento Contratación

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativo Contratación

### Orden del día

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/005 - Servicio de animación sociocultural y para la organización e impartición de cursos/talleres para los Centros Municipales de Participación Activa de Mayores.
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/034 - Servicio de asistencia técnica para la ejecución de la programación sociocultural de los distritos y otras iniciativas de Participación Ciudadana
- 3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/035 - Servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica del hardware IBM del Ayuntamiento de Córdoba, mainframe, cabinas de almacenamiento y unidades de cinta
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/127 - Suministro de dieciocho columnas, con sus componentes, para configuración de barreras modulares antiembestidas de vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba
- 5.- Propuesta adjudicación: 2018/127 - Suministro de dieciocho columnas, con sus componentes, para configuración de barreras modulares antiembestidas de vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba
- 6.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2018/127 - Suministro de dieciocho columnas, con sus componentes, para configuración de barreras modulares antiembestidas de vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019/068 - Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales de Todos los Bienes Muebles e Inmuebles (Continente y Contenido) del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
- 8.- Propuesta adjudicación: 2019/068 - Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales de Todos los Bienes Muebles e Inmuebles (Continente y Contenido) del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
- 9.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2019/068 - Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales de Todos los Bienes Muebles e Inmuebles (Continente y Contenido) del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
- 10.- Propuesta adjudicación: 2019/055 - Servicio de Transporte para los Centros Municipales de Participación Activa de Mayores
- 11.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2019/055 - Servicio de Transporte para los Centros Municipales de Participación Activa de Mayores
- 12.- Subsanación: 2019/029 - Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos
- 13.- Subsanación: 2018/114 - Suministro de equipamiento y mobiliario para distintos servicios municipales.
- 14.- Apertura y calificación administrativa: 2019/033 - Concesión del servicio de la cafetería-bar y venta automática mediante máquinas expendedoras (vending) del parque Zoológico Municipal de Córdoba
- 15.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2019/033 - Concesión del servicio de la cafetería-bar y venta automática mediante máquinas expendedoras (vending) del parque Zoológico Municipal de Córdoba
- 16.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/033 - Concesión del servicio de la cafetería-bar y venta automática mediante máquinas expendedoras (vending) del parque Zoológico Municipal de Córdoba
- 17.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019/033 - Concesión del servicio de la cafetería-bar y venta automática mediante máquinas expendedoras (vending) del parque Zoológico Municipal de Córdoba

Código Seguro de verificación: qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	23/10/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/12
 qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==			

- 18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019/033 - Concesión del servicio de la cafetería-bar y venta automática mediante máquinas expendedoras (vending) del parque Zoológico Municipal de Córdoba
- 19.- Propuesta adjudicación: 2019/033 - Concesión del servicio de la cafetería-bar y venta automática mediante máquinas expendedoras (vending) del parque Zoológico Municipal de Córdoba
- 20.- Apertura y calificación administrativa: 2019/043 - Suministro de una serie de vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba mediante la modalidad de renting
- 21.- Otros: LE129-20191009 - ACUERDA LA EXCLUSIÓN DE DOS LICITADORES DEL EXP. 148/18 A PROPUESTA DE LA COMISIÓN
- 22.- Otros: LE129-20191009 - URGENCIAS

**Se Expone**

**1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/005 - Servicio de animación sociocultural y para la organización e impartición de cursos/talleres para los Centros Municipales de Participación Activa de Mayores.**

La Mesa de contratación conoce el informe emitido por el Técnico de la Delegación de Mayores de fecha 2 de octubre de 2019 en relación a la valoración de la documentación contenida en el sobre B de los licitadores admitidos en el proceso de contratación del Servicio de animación sociocultural y para la organización e impartición de cursos/talleres para los Centros Municipales de Participación Activa de Mayores.

Entiende esta Mesa de Contratación que la justificación dada por el Técnico para determinar las valoraciones otorgadas son insuficientes. Falta precisión y concreción a lo largo de todo el informe. La Mesa acuerda requerirle un nuevo informe de valoración de la documentación presentada en los sobres B teniendo en cuenta los aspectos mencionados.

Del mismo modo, la Mesa recuerda que la emisión de este tipo de informes sólo es responsabilidad del técnico, no procediendo en el mismo la firma de Coordinadores ni Directores Generales.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 14 de octubre de 2019.

**2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/034 - Servicio de asistencia técnica para la ejecución de la programación sociocultural de los distritos y otras iniciativas de Participación Ciudadana**

La Mesa de contratación conoce el informe emitido por la Técnica del Departamento de Participación Ciudadana de fecha 2 de octubre de 2019 en relación a la valoración de la documentación contenida en el sobre B de los licitadores admitidos en el proceso de contratación del Servicio de asistencia técnica para la ejecución de la programación sociocultural de los distritos y otras iniciativas de Participación Ciudadana.

Entiende esta Mesa de Contratación que la justificación dada por la Técnica para determinar las valoraciones otorgadas son insuficientes. Falta precisión y concreción a lo largo de todo el informe. La Mesa acuerda requerirle un nuevo informe de valoración de la documentación presentada en los sobres B teniendo en cuenta los aspectos mencionados.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 14 de octubre de 2019.

Código Seguro de verificación: qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	23/10/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/12
			
qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==			

**3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/035 - Servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica del hardware IBM del Ayuntamiento de Córdoba, mainframe, cabinas de almacenamiento y unidades de cinta**

La Mesa conoce el informe técnico del Analista de Sistemas del Servicio de Informática de fecha 30 de septiembre de 2019 en relación a la valoración de la documentación contenida en el sobre B de la única empresa que se ha presentado a la licitación del Servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica del hardware IBM del Ayuntamiento de Córdoba, mainframe, cabinas de almacenamiento y unidades de cinta, el cuál se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

**Oferta: COS MANTENIMIENTO, S.A.**

Apartado	Puntos Máximo	Puntos concedidos
Apartado 1. Plan de mantenimiento.	15	7
Apartado 2. Oferta de hardware de sustitución.	5	4
Apartado 3. Mejora en el tiempo de respuesta establecidos.	5	1
Apartado 4. Modelo general de Asistencia técnica y soporte.	10	5
Apartado 5. Estrategia y compromisos de soporte y atención específica a paradas técnicas planificadas y no planificadas.	10	6
Total puntos.	45	23

La Mesa asume el contenido del citado informe y acuerda fijar la apertura del sobre C para el próximo viernes 18 de octubre de 2019 a las 9:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sito C/ Capitulares 1, 1ª baja.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 14 de octubre de 2019


**4, 5 y 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente, Propuesta de Adjudicación y Mejor valorado-Requerimiento de documentación: 2018/127 - Suministro de dieciocho columnas, con sus componentes, para configuración de barreras modulares antiembestidas de vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba**

La Mesa de Contratación conoció el informe emitido por el Jefe de Policía Local de fecha 3 de octubre de 2019, relativo a la valoración de la documentación contenida en los sobres B de la licitación de referencia, el cuál se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En primer lugar, tal y como menciona el informe referenciado, el técnico comprueba que no existen ofertas en baja desproporcionadas por lo que procede a valorar la documentación contenida en el sobre B relativo a los criterios evaluables automáticamente, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	Puntos Precio	Punt. reducción entrega	TOTAL puntos
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ S.L.	86,80	7,5	94,30
GUARDIAN HOMELAND SECURITY S.A	90	5	95
UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS PROTECCIÓN.	87,28	10	<b>97,28</b>

Código Seguro de verificación:qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	23/10/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==	PÁGINA 3/12
 qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==			

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN S.L., como la económicamente más ventajosa para el Suministro de 18 columnas con sus componentes para la configuración de barreras modulares antiembestidas de vehículos para la Policía Local del Ayto de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN S.L. con C.I.F.: B82940040, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación del Suministro de 18 columnas con sus componentes para la configuración de barreras modulares antiembestidas de vehículos para la Policía Local del Ayto de Córdoba en la cantidad de **26.500 € más 5.565 € de IVA (21%), total: 32.065 €**, comprometiéndose a reducir el plazo máximo de entrega, establecido en treinta días naturales, en 20 días naturales, por tanto, el **plazo de entrega será de 10 días naturales**, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 1.325 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.
- Documentos explicativos, certificados, imágenes u otros, en los que figuren detalladas las características de las columnas ofertadas, con el objeto de comprobar si éstas se ajustan a las características técnicas reflejadas y exigidas en el Pliego de Condiciones Técnicas publicado.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.


Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 10 de octubre de 2019.

**7, 8 y 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente, Propuesta de Adjudicación y Mejor Valorado- Requerimiento de documentación: 2019/068 - Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales de Todos los Bienes Muebles e Inmuebles (Continente y Contenido) del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Para la aprobación de estos puntos del Orden del Día, la Subdirectora General de Gestión, vocal de esta Mesa de Contratación, actúa como técnico firmante del informe emitido en fecha 8 de octubre de 2019, en relación a la justificación de las bajas desproporcionadas de las empresas LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA y GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS del Seguro todo Riesgo de Daños Materiales de Todos los Bienes Muebles e Inmuebles (Continente y Contenido) del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como la valoración de la documentación sobres B y propuesta de adjudicación, asuntos que se someten a aprobación en esta Mesa.

En lo referente a la justificación de bajas desproporcionadas, ambas empresas responden en plazo al requerimiento de la misma, recogiendo en el informe de la Subdirectora General de Gestión sus argumentaciones, concluyendo que una vez analizadas sendos escritos de viabilidad, se ha de tener en cuenta, en primer lugar, que los distintos Tribunales de Recursos Contractuales, de forma unánime, consideran que el hecho de que una oferta incluya valores anormales o desproporcionados no implica su exclusión automática de la licitación, sino la necesidad de conferir trámite de audiencia al contratista para que justifique la viabilidad económica de la proposición, y de recabar los asesoramientos técnicos procedentes, y como señaló la Directiva 2014/24/UE, de veintiséis de febrero, en su

Código Seguro de verificación:qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	23/10/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/12
			
qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==			

artículo sesenta y nueve, apartado tercero, solo podrá rechazarse la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

Este es también el criterio del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, manifestado, por ejemplo, en la Sentencia de veintinueve de marzo de dos mil doce en el asunto C599/10.

A su vez, la apreciación de la viabilidad de la oferta debe realizarse en función de las concretas prestaciones de cada contrato (Resolución 62/2014, de dos de abril, del TACPCM), y la justificación de la viabilidad debe realizarse teniendo en cuenta el alcance y la complejidad de las prestaciones (Resolución 9/2016, de veinte de enero, del TACPCM).

Y en el caso que nos ocupa, hay que considerar las peculiaridades del objeto del contrato y del sector al que pertenece, los seguros, en el que una empresa se compromete a cubrir determinados riesgos durante un tiempo determinado bajo ciertas condiciones, por lo que su volumen de negocio y las condiciones excepcionalmente favorables de que pueda disponer tienen un peso importante en la justificación. Asimismo, es necesario tener en cuenta tanto la aleatoriedad del seguro, como la estricta regulación impuesta a las aseguradoras por la Ley del Contrato de Seguros en orden al cumplimiento de los contratos de seguros y las consecuencias que, administrativamente, puede acarrear no atender al pago de las indemnizaciones por daño aseguradas, así como el estricto control a que están sometidas las empresas aseguradoras.

Por todo ello, y en base a la argumentación expuesta, La Subdirectora General de Gestión considera suficientemente justificada la proposición presentada tanto por la entidad Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, como por la Compañía Liberty Mutual Insurance Europe, Sucursal en España.

A continuación se procede al análisis de las ofertas de las tres entidades licitadoras que continúan en el procedimiento de licitación, a saber, Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, Liberty Mutual Insurance Europe, Sucursal en España y Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.


A la vista de la oferta presentada por Liberty Mutual Insurance Europe, Sucursal en España, en la cual, en el apartado de reducción de franquicia especial para pérdida de beneficios para el Instituto Municipal de Artes Escénicas, recoge 0 €, la Subdirectora General de Gestión, informa in Voce, que del contexto global de la misma se puede determinar con seguridad que se compromete a la eliminación de esta franquicia especial. Siendo el resumen de las puntuaciones obtenidas por los licitadores el siguiente:

EMPRESA	Puntuación Mejora oferta económica	Puntuaciones Reducción franquicias			TOTAL
		Reducción franquicia general	Reducción franquicia especial cristales	Reducción franquicia especial pérdida beneficios IMAE	
GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	56,315	20	10	5	91,315
LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA	60	15	5	10	90
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	48,679	10	10	5	73,679

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y acuerda, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, declarar la oferta presentada por la empresa GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, como la económicamente más ventajosas para la contratación del Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales de Todos los Bienes Muebles e Inmuebles (Continente y Contenido) del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF: A-280072968, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación del Seguro de Todo Riesgo de Daños Materiales de Todos los Bienes Muebles e Inmuebles (Continente y Contenido) del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en la cantidad de **232.958,26 €** incluidos impuestos y recargos legales, comprometiéndose a la **eliminación de la franquicia general y la franquicia especial para cristales** y estableciendo una **franquicia de 24 horas para pérdida de beneficios para el Instituto Municipal de Artes**

Código Seguro de verificación: qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	23/10/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/12
			
qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==			

**Escénicas (IMAE)**, para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por el importe de 11.647,91 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 10 de octubre de 2019.

**10 y 11.- Propuesta de adjudicación y Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2019/055 - Servicio de Transporte para los Centros Municipales de Participación Activa de Mayores**

La Mesa de Contratación, en sesión LE125 celebrada el 20 de septiembre de 2019, adoptó los acuerdos 5, 6 y 7 correspondientes a la apertura y valoración de los criterios cuantificables automáticamente (art. 159) y propuesta de adjudicación de la licitación del Servicio de Transporte para los Centros Municipales de Participación Activa de Mayores y declaró la oferta presentada por la empresa AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN con CIF A14020937 como la económicamente más ventajosa, proponiendo que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, se dictase Decreto de requerimiento de documentación dando un plazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del mismo, para la presentación de la misma.

Con fecha 24 de septiembre de 2019 se trasladó a la empresa AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, Decreto n.º 7386 de fecha 24 de septiembre de 2019 de requerimiento de documentación, constatando que el mismo fue leído por la empresa el 24 de septiembre a las 15:02 horas, finalizando, por tanto, el plazo de presentación de documentación el 3 de octubre de 2019.

Como quiera que llegada la finalización del plazo señalado la empresa AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN no ha presentado la documentación requerida para ser la adjudicataria del contrato relativo al Servicio de Transporte para los Centros Municipales de Participación Activa de Mayores, es por lo que, en base al artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, "de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta,..." procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, sin perjuicio de una posible apertura de expediente de penalización a AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN, en base al mismo art. 150.2 de la LCSP, por importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido.


Por todo lo expuesto anteriormente la Mesa acuerda:

**PRIMERO:** Considerar retirada la oferta presentada por la empresa AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN con C.I.F.: A14020937 para la adjudicación del contrato relativo al Servicio de Transporte para los Centros Municipales de Participación Activa de Mayores, al no presentar la documentación requerida dentro del plazo señalado al efecto.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la empresa AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN.

Código Seguro de verificación: qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	23/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==	PÁGINA	6/12

  
qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==

A continuación, tal y como establece el mencionado art. 150.2 de la LCSP, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Para ello retomamos el acuerdo de mesa de la sesión LE125 de fecha 20 de septiembre de 2019 ya que al tramitarse el expediente como un procedimiento abierto simplificado, es la mesa quien procedió a la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores, siendo el resultado final el siguiente:

CRITERIOS		AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN		AUTOCARES MARÍN	
		oferta	puntos	oferta	puntos
Mejora oferta económica 70 puntos	viajes locales o periurbanos (7 puntos) 150 €	142,50 €	7	150,00 €	0
	viajes provinciales (18 puntos) 240 €	228,00 €	18	240,00 €	0
	viajes regionales (45 puntos) 350 €	332,50 €	45	350,00 €	0
Edad media vehículos (20 puntos)		30 MESES	15	73,44 MESES	5
Mejoras (10 puntos)	Apoyabrazos central (1 punto)	SI	1	NO	0
	Apoyabrazos laterales abatibles (1 punto)	SI	1	SI	1
	Reposapiés (1 punto)	SI	1	NO	0
	Instalación de wifi (0,30 puntos por cada autocar, máximo 3 puntos)	10 autocares	3	5 autocares	1,5
	Baño/WC (0,40 puntos por cada autocar, máximo 4 puntos)	3 autocares	1,2	0 autocares	0
<b>TOTAL PUNTOS</b>			<b>92,2</b>		<b>7,5</b>

La Mesa de Contratación acuerda, ante la retirada de la oferta de AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIAN, y en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, declarar la oferta presentada por la empresa AUTOCARES MARIN S.L., como la más ventajosas para la contratación del Servicio de Transporte para los Centros Municipales de Participación Activa de Mayores, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa AUTOCARES MARIN S.L. con CIF: B-14284046, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación del Servicio de Transporte para los Centros Municipales de Participación Activa de Mayores, en la cantidad de 40.311,48 € más 4.031,15 € (10 % de IVA), total: 44.342,63 €, con los siguientes precios unitarios y mejoras incluidas en su oferta:

Tipología viaje	Precio unitario sin IVA	IVA (10%)	Precio total
Locales o Periurbanos	150 €	15 €	165 €
Provinciales	240 €	24 €	264 €
Regionales	350 €	35 €	385 €

- La **edad media de los vehículos** puestos a disposición es de **73,44 meses**.
- Todos los vehículos puestos a disposición cuentan con:
  - Apoyabrazos laterales abatibles
- **5 vehículos con instalación de Wifi**

Código Seguro de verificación: qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	23/10/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/12
	qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==		



qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==

,para que en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por el importe de 2.015,57 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.
- Para la acreditación de la edad media de los vehículos puestos a disposición deberá de presentar relación de los vehículos puestos a disposición del contrato, así como el Permiso de Circulación donde conste la fecha de primera matriculación, teniendo en cuenta que debe de poner a disposición del contrato un mínimo de 10 vehículos de 55 plazas con una antigüedad máxima de los mismos de 10 años.
- Para la acreditación de los accesorios (apoyabrazos laterales abatibles e instalación wifi) con los que cuenta los vehículos puestos a disposición del contrato se debe de presentar la tarjeta de características o documento oficial donde conste su instalación.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierto la licitación.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 14 de octubre de 2019.

**12.- Subsanación: 2019/029 - Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos**


Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre de Subsanación de la documentación administrativa de los licitadores ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y SEGURCAIXA ADESLAS SA SEGUROS Y REASEGUROS, a los que se les requirió subsanación del Documento Europeo Único presentado por especificar "NO" en el apartado correspondiente a si el operador económico podría presentar un certificado del pago a las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos, entendiéndose la mesa que entonces no estaban al corriente de pago de la seguridad social.

Por los miembros de la mesa se verifica que los licitadores han presentado un DEUC con el apartado subsanado por lo que procede a ADMITIR a estos dos licitadores, siendo el total de licitadores admitidos en la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos los siguientes:

	<b>EMPRESA</b>
1	ALLIANZ,COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A
2	AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros
3	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA

Código Seguro de verificación:qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	23/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==	PÁGINA	8/12

  
qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==



	<b>EMPRESA</b>
4	SEGURCAIXA ADESLAS SA SEGUROS Y REASEGUROS

La Mesa acuerda fijar la apertura del sobre B para las 9:00 horas del próximo viernes 18 de octubre de 2019 en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento sito C/ Capitulares 1, 1ª planta.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 14 de octubre de 2019.

**13.- Subsanación: 2018/114 - Suministro de equipamiento y mobiliario para distintos servicios municipales.**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre de Subsanación de la documentación administrativa que se les requirió a los licitadores y por los motivos siguientes, tal y como se desprenden del acuerdo de mesa de sesión LE126 de 27 de septiembre de 2019:

EMPRESA	Subsanación
HERPESA, S.L.	En el Documento Europeo Único se encuentran las siguientes incidencias: - Nombre del órgano contratante erróneo, debe de ser JUNTA DE GOBIERNO AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - En el apartado de "si puede el operador económico presentar un certificado de pago a la seguridad social e impuestos,.., marca "NO". La Mesa entiende que si en este apartado marca "NO" quiere decir que no está al corriente de pago de seguridad social e impuestos, por lo que no podría licitar. Debe de venir marcado "SI" - Se le pide aclaración acerca del apartado de "personal discapacitado o desfavorecido"
OFIGRANADA. S.L.	En el Documento Europeo Único no aparecen los datos del representante del operador económico, es un apartado que debe de venir cumplimentado.
Parriza Premium SL	En el Documento Europeo Único señala que va a subcontratar "algunas piezas o elementos de las sillas". Se le pide aclaración acerca de esta subcontratación, ya que se trata de un suministro. La mesa entiende que se ha podido referir a proveedores, en lugar de subcontratación.

Por los miembros de la mesa se verifica que los licitadores han subsanado su documentación administrativa, por lo que procede a ADMITIRLOS en el proceso de contratación del Suministro de equipamiento y mobiliario para distintos servicios municipales, siendo el total de licitadores admitidos los siguientes:

	EMPRESA	Lotes a los que licita
1	AMS SUMINISTROS VLC, S.L.	1, 2, 3, 4
2	EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L.	1, 2, 3, 4
3	Equipamientos Profesionales S.L.	1, 2, 3, 4
4	GALERIAS CAMELLO MUEBLES SL	1, 2, 3, 4
5	HERPESA, S.L.	1
6	OFI-NET EUROPA, S.L.	1, 3, 4
7	OFIBURO S.L.	1, 3, 4
8	OFICACERES, S.L.	1, 2, 3, 4
9	OFIGRANADA. S.L.	1
10	Parriza Premium SL	2
11	SUMINISTROS GERIHOTEL S.L.U.	1, 2, 4
12	Vistalegre Suministro Integral a Oficinas, S. L.	1, 2, 3, 4

La Mesa acuerda fijar la apertura del sobre B para las 9:00 horas del próximo viernes 18 de octubre de 2019 en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento sito C/ Capitulares 1, 1ª planta.

Código Seguro de verificación:qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	23/10/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/12
	qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==		



qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 14 de octubre de 2019.

**Puntos del 14 al 19- Expediente: 2019/033 - Concesión del servicio de la cafetería-bar y venta automática mediante máquinas expendedoras (vending) del parque Zoológico Municipal de Córdoba**

Por el Secretario de la Mesa se informa a los miembros de la Mesa que no se ha recibido ninguna oferta en relación con el expediente de referencia.

La Mesa de Contratación, a la vista de que no se ha recibido ninguna oferta, propone que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el expediente de contratación relativo al Concesión del servicio de la cafetería-bar y venta automática mediante máquinas expendedoras (vending) del parque Zoológico Municipal de Córdoba, por no haberse recibido ninguna oferta dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Gestor a los efectos de que inicie procedimiento negociado sin publicidad en caso de que lo estime oportuno.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 14 de octubre de 2019.

**20.- Apertura y calificación administrativa: 2019/043 - Suministro de una serie de vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba mediante la modalidad de renting**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre "A" electrónico de las empresas que han licitado a la contratación del Suministro de una serie de vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba mediante la modalidad de renting, que son las siguientes:

CIF: A80292667 ALD AUTOMOTIVE, S.A.U. Fecha de presentación: 03 de October de 2019 a las 14:52:28

CIF: A12363529 ANDACAR 2000, S.A. Fecha de presentación: 03 de October de 2019 a las 16:33:43

CIF: B27014398 AUTOS IGLESIAS, S.L. Fecha de presentación: 23 de September de 2019 a las 17:50:03

CIF: A91001438 Alphabet España Fleet Management, S.A. Fecha de presentación: 03 de October de 2019 a las 18:39:09

CIF: A39000013 BANCO SANTANDER SA Fecha de presentación: 03 de October de 2019 a las 08:29:43

CIF: A46063814 TRANSTEL,S.A. Fecha de presentación: 03 de October de 2019 a las 16:08:31

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

	<b>EMPRESA</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
1	ALD AUTOMOTIVE, S.A.U.	CORRECTA
2	ANDACAR 2000, S.A.	SUBSANABLE
3	AUTOS IGLESIAS, S.L.	CORRECTA
4	Alphabet España Fleet Management, S.A.	CORRECTA
5	BANCO SANTANDER SA	CORRECTA
6	TRANSTEL,S.A.	CORRECTA

Código Seguro de verificación:qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	23/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==	PÁGINA	10/12



qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación con documentación "CORRECTA" presentan Declaración Responsable conforme al Modelo que se anexa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Documento Europeo Único, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.

No obstante, la empresa ANDACAR 2000, S.A., presenta un DEUC donde, en el apartado de si el operador económico puede presentar un certificado del pago a las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos...." marca NO. La Mesa de contratación entiende que si se marca "No" es que no se está al corriente del pago de impuestos, por lo que para poder licitar debe de marcar SI.

La Mesa de Contratación, teniendo en cuenta que la licitación es electrónica, acuerda conceder tres días a partir del siguiente a la comunicación de la subsanación a través de la Plataforma de Contratación, para la presentación del DEUC subsanado.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 10 de octubre de 2019.

**21.- Otros: LE129-20191009 - ACUERDA LA EXCLUSIÓN DE DOS LICITADORES DEL EXP. 148/18 A PROPUESTA DE LA COMISIÓN**

La Mesa de contratación conoce el acta de la Comisión de Negociación del exp. 2018/148: Suministro de un tractor de gomas para el Departamento de Parques y Jardines de fecha 4 de octubre de 2019, en relación a la asunción del informe que emiten los Técnicos del Departamento de Parques y Jardines de fecha 27 de septiembre sobre la evaluación de la documentación técnica necesaria sobre las características o requisitos mínimos que debe reunir el tractor objeto de este contrato.

En dicha acta se concluye que tanto el modelo ofertado por AGROTRACTOR ROCHI OCCIDENTAL S.L. como el de COMERCIAL AGROCOR S.A. **NO CUMPLEN** las características y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, por lo que la Comisión de Negociación no podrá valorar estas ofertas, elevando a esta Mesa de Contratación propuesta de exclusión de los mismas a la licitación de referencia.

La Mesa de Contratación hace suya el acta de la Comisión de Negociación del expediente 2018/148 y acuerda por unanimidad adoptar los acuerdos contenidos en la misma, que son:

**PRIMERO:** Excluir de la licitación del Suministro de un tractor de gomas para el Departamento de Parques y Jardines a las empresas AGROTRACTOR ROCHI OCCIDENTAL S.L. y COMERCIAL AGROCOR S.A., al no cumplir con las características o requisitos mínimos técnicos estipuladas en la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.


**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a AGROTRACTOR ROCHI OCCIDENTAL S.L. y COMERCIAL AGROCOR S.A.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 14 de octubre de 2019.

**22.- Otros: LE129-20191009 - URGENCIAS**

**URGENCIAS 1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019/067 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aparatos Elevadores en Colegio Públicos y Edificios Municipales de Córdoba.**

Código Seguro de verificación:qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	23/10/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==	PÁGINA	11/12
 qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==			

En primer lugar se ratifica la urgencia y se aprueba por unanimidad por todos los miembros de la Mesa debido al objeto del contrato.

Seguidamente, la Mesa conoce el informe emitido por el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Colegios y Edificios Municipales de fecha 7 de octubre de 2019 en relación a la detección de dos ofertas realizadas por encima del precio máximo de licitación y a la existencia de una oferta en baja desproporcionada.

Con respecto a las ofertas que se encuentran por encima del precio máximo de licitación, el Técnico que suscribe el informe, observa que las ofertas presentadas por las empresas ASCENSORES INGAR S.A. y ZARDOYA OTIS S.A., 45.864 € Y 46.025,76 € respectivamente, superan el presupuesto máximo de licitación del mantenimiento preventivo y correctivo. En este sentido, en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece que "No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación del mantenimiento preventivo y correctivo al que hacen referencia las cláusulas 14.1 y 14.3.A) del Pliego Técnico, y que asciende a la cantidad de 39.932,91 €, IVA no incluido.

Por ello, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Excluir de la licitación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aparatos Elevadores en Colegio Públicos y Edificios Municipales de Córdoba a las empresas ASCENSORES INGAR S.A. y ZARDOYA OTIS S.A. por haber superado el presupuesto de licitación del mantenimiento preventivo y correctivo al que hacen referencia las cláusulas 14.1 y 14.3.A) del Pliego Técnico, y que asciende a la cantidad de 39.932,91 €, IVA no incluido.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a ASCENSORES INGAR S.A. y ZARDOYA OTIS S.A.

Seguidamente, continúa el informe del Jefe de Unidad de Mantenimiento de Colegios y Edificios Municipales, al quedar sólo dos empresas en el proceso de licitación, GENERAL ELEVADORES XXI y MAC PUAR ASCENSORES S.L., ésta última presenta una oferta inferior en 20 unidades porcentuales a la de GENERAL ELEVADORES XXI, por lo que se procede a solicitar a MAC PUAR ASCENSORES S.L. justificación de su baja desproporcionada.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 14 de octubre de 2019.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes  
SECRETARIO/A

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS  
PRESIDENTE/A

Código Seguro de verificación: qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Pozas Iglesias - Director General de Gestión	FECHA	23/10/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/12
	qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==		



qcdxZ7eh0QuviY6CVjTKhA==